



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 97 /2016 IFDC - VM-
Villa Mercedes, 24 de mayo de 2016.-**

VISTO:

La Resolución CFE N°24 y su anexo, y la Resolución Rectoral N°42-2015- IFDC.VM, las normas de aprobación jurisdiccional para el **Profesorado de Educación Tecnológica**: Res. N° 206 -McyE-2002; Res. N° 158-ME-2009 y la Res. N° 214 ME-2014, y las Resolución N°1176- ME-2011 de validez nacional para las cohorte 2009 a 2012, inclusive y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un nuevo acto administrativo atendiendo a la normativa académica y requerimientos para la emisión de títulos;

Que es imprescindible garantizar a los estudiantes una transición adecuada entre los planes de estudio correspondientes a la Res. N°158-ME-2009 y a la Res. N°214-ME-2014, en caso de cambiar de un plan a otro;

Que se denominará "materia equivalente por cambio de plan de estudio" a las unidades curriculares comprendidas en los diferentes campos de la formación y que por sus características sean homólogas;

Que en la Resolución Rectoral N°42-2015-IFDC.VM se omitió involuntariamente, una materia equivalente por cambio de plan de estudio.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

**LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACION DOCENTE CONTINUA
DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

Art.1°.- Rectificar la Resolución N°42-2015-IFDC.VM en el campo de la formación específica la equivalencia de la Unidad Curricular: Biotecnología.

Art.2°.- Definir como "materia equivalente por cambio de plan de estudio", del Plan N° 158 -ME -2009 al Plan N° 214 ME-2014, a la siguiente unidad curricular:

Res. N° 214- ME 2014 (a partir de la cohorte 2015)	Res. N° 158-ME-2009 (a partir de la cohorte 2010- 2014)	Condición de Equivalencia
Biotecnología	Biotecnología	TOTAL

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Administrativa, Coordinación de Área, Sección Alumnos y Títulos.



Lic. Mónica D. Molin
Rectora